



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO N° 165-2006

ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE, PARA EL ENLACE DE DATOS DEL SISTEMA DE BANCA EN LINEA EN EL IHSS, SUSCRITO ENTRE EL IHSS Y LA SOCIEDAD CENTRO DE PROCESAMIENTO INTERBANCARIO, S.A., (CEPROBAN) 14 DE ABRIL DEL 2005.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, R.T.N. N° 08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en la Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y el Señor **JOSÉ CORONADO ALVARADO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **0706-1943-00030**, actuando en su condición de Representante Legal de la **SOCIEDAD CENTRO DE PROCESAMIENTO INTERBANCARIO S.A. (CEPROBAN)**, inscrita bajo No.27, Tomo 486 del Registro de Comerciantes Sociales y la Reforma bajo el N°35, Tomo 562 del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO N°165-2006 DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE, PARA EL ENLACE DE DATOS DEL SISTEMA DE BANCA EN LINEA EN EL IHSS, SUSCRITO ENTRE EL IHSS Y LA SOCIEDAD CENTRO DE PROCESAMIENTO INERBANCARIO, S.A., (CEPROBAN) DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2005**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** **OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS No.1047/29-12-2017 de fecha 29 de Diciembre del 2017, la Comisión Interventora del IHSS, autorizó la

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADENDUM AL CONTRATO No. 165-2006 ENLACE DE DATOS DE BANCA LINEA CEPROBAN ENERO-DICIEMBRE 2018.



suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO N°165-2006 DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE, PARA EL ENLACE DE DATOS DEL SISTEMA DE BANCA EN LINEA EN EL IHSS, SUSCRITO ENTRE EL IHSS Y LA SOCIEDAD CENTRO DE PROCESAMIENTO INERBANCARIO, S.A., (CEPROBAN) DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2005**, por un período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018. el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por el servicios que serán prestados en el Edificio Administrativo del Barrio Abajo de Tegucigalpa, en el Municipio del Distrito Central; consta de igual forma en dicha Resolución el Memorando No.3180-SGP/IHSS-2017 de fecha 27 de Diciembre del 2017, emitido por la Subgerencia de Presupuesto. mediante el cual señala se consigno el presupuesto respectivo: por lo que se modifica la cláusula **DECIMA PRIMERA**, la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** Este ADENDUM será efectivo a partir del **UNO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, quedando las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el Licenciado **JOSÉ CORONADO ALVARADO**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor. en la ciudad de Tegucigalpa. Municipio del Distrito Central, a los un días del mes de febrero del dos mil dieciocho.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
 DIRECTOR EJECUTIVO, IHSS




LIC. JOSÉ CORONADO ALVARADO
 REPRESENTANTE LEGAL

CC Interesado
 Gerencia Administrativa y Financiera
 Administración Hospital de Especialidades
 Archivo